



**CONCEPTO**  
en sistemas SA

BOLETÍN INFORMATIVO

**FEBRERO 2018**

## Estimado cliente:

Como todos los meses le acercamos las novedades que puede implementar en su sistema de sueldos y jornales **SALARIOS**.

### **NOVEDADES PARA LA LIQUIDACION FEBRERO 2018**

#### **a) Acuerdo enero 2018. Empleados de Comercio. Cláusula Gatillo 6% en tres tramos.**

##### Primero:

Conforme al artículo Tercero del acuerdo del 22 de marzo del 2017 antes mencionado, las partes pactan incrementar en un 6% las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT N° 130/75 tomando como base de cálculo del referido incremento los valores expresados para el mes de abril de 2017.

El referido aumento será de aplicación a todas las empresas y/o establecimiento y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa y proporcional para jornada reducida.

El mencionado incremento se abonará en forma remunerativa y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un 2 % del total acordado, a partir del mes de enero 2018.
- b) Un 2 % del total acordado, a partir del mes de febrero 2018.
- c) Un 2 % del total acordado, a partir del mes de marzo 2018.

El incremento, en virtud del artículo 28° del CCT 130/75, se aplicará además sobre los adicionales previstos en los artículos 23, 30 y 36 del citado convenio y el adicional especial previsto en el art 16 del Acuerdo Colectivo suscripto entre las mismas partes con fecha 22 de junio de 2011.



**Cuarto:**

Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes.

Para el caso de estar pendiente de la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores comprendidos abonaran las sumas devengadas con la mención de “pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo ENERO 2018”. Los que quedaran reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado del Acuerdo.

**b) UNIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS Y NUEVO MÍNIMO NO IMPONIBLE. VIGENCIA A PARTIR DEL MES DEVENGADO FEBRERO DE 2018.**

Recordamos que la ley 27430 de reforma tributaria modificó el decreto 814/2001, al unificar en un 19,5% las alícuotas de las cargas sociales que los empleadores ingresan a la AFIP en concepto de contribuciones patronales con destino a los subsistemas del Sistema Único de Seguridad Social.

Esta modificación en el régimen de contribuciones patronales tendrá efectos a partir del mes devengado febrero, cuyo vencimiento opera en el mes de marzo de 2018.

La unificación de la alícuota se implementa de manera gradual, según el siguiente cronograma:

Alícuota de contribuciones patronales										
Encuadre del empleador	Hasta 31/12/2018	el	Hasta 31/12/2019	el	Hasta 31/12/2020	el	Hasta 31/12/2021	el	Desde 1/1/2022	el
Decreto 814/2001, artículo 2, inciso a)	20,70%		20,40%		20,10%		19,80%		19,50%	
Decreto 814/2001, artículo 2, inciso b)	17,50%		18,00%		18,50%		19,00%		19,50%	

Asimismo, y con la misma vigencia, la reforma tributaria creó un “mínimo no imponible” de \$ 12.000 sobre el cual no se pagarán contribuciones patronales, pero su aplicación será gradual, ya que este monto regirá a partir del año 2022. El monto de la detracción será el que muestra el siguiente cuadro:



Detracción de la base imponible para contribuciones patronales	Hasta el 31/12/2018	Hasta el 31/12/2019	Hasta el 31/12/2020	Hasta el 31/12/2021	Desde el 1/1/2022
Porcentaje aplicable sobre el importe contemplado en el artículo 4 del decreto 814/2001 vigente en cada mes	20% (\$ 2.400)	40% (\$ 4.800)	60% (\$ 7.200)	80% (\$ 9.600)	100% (\$ 12.000)

### **COMO IMPLEMENTARLO EN EL SISTEMA SALARIOS**

Los ejemplos mostrados a continuación se refieren a la empresa inicial, cada usuario deberá adaptarlo a los conceptos que ya tiene implementado y recuerde que es **RESPONSABILIDAD** del usuario corroborar que las mismas estén acorde con la legislación vigente y con los respectivos convenios colectivos.

### **IMPORTANTE**

#### **Realizar un BACK-UP de las empresas, antes de cambiar o modificar fórmulas.**

a) Acuerdo enero 2018. Empleados de Comercio. Cláusula Gatillo 6% en tres tramos.

1.- Modificar los básicos de cada categoría desde Archivos – Definición de Conceptos – Escalafones – Mantenimiento.

En el valor 1 se informa el básico a febrero 2018, el cual tiene incluido el 4% de la cláusula gatillo. En el valor 2 se informa el básico a abril 2017, sobre el cual se calcula el 2% de la cláusula gatillo correspondiente al retroactivo enero 2018, para aquellas empresas que no han liquidado en dicho mes ese concepto remunerativo.

Para aquellos que SI hayan pagado en enero un anticipo de cláusula gatillo enero, no es necesario completar el valor 2 del escalafón, como así tampoco tener en cuenta el punto 2 y 3 de este boletín. Seguidamente se muestran los escalafones para que el usuario los informe en el mismo orden de categorías.



MENSUA TABLA DE BÁSICOS MENSUALIZADOS

Cód.de Categ	BASCO 02-2018	BASICO 04-2017
000	0,00	0,00
001	18.536,61	14.948,87
002	18.606,74	15.005,44
003	18.852,55	15.203,67
004	18.799,91	15.161,23
005	18.905,32	15.246,24
006	19.010,64	15.331,16
007	19.326,71	15.586,05
008	19.590,02	15.798,40
009	19.976,30	16.109,92
010	18.887,67	15.231,99
011	19.010,64	15.331,16
012	19.168,67	15.458,61
013	18.887,67	15.231,99
014	19.063,26	15.373,60
015	19.642,70	15.840,88
016	19.098,46	15.401,98
017	19.414,46	15.656,82
018	18.887,67	15.231,99
019	19.414,53	15.656,87
020	19.590,02	15.798,40
021	19.976,30	16.109,92

2.- Solo para aquellos casos que no se haya liquidado en enero 2018 el ANTICIPO CLAUSULA GATILLO del 2% sobre el básico de abril 2017, asignaran como fijo el concepto 0188 y como novedad de Febrero el 0044.



Opciones Ayuda

Código 0188 Descripción INTERNO Acuerdo paritario

Pagina 1 Pagina 2

Tipo Concepto Interno

Descuento [S/N] N Tipos Liquidación M-V-A-F-I- - - - -

Cuenta Contable . . . .

Comentario Interno ACUERDO MARZO 2017

Totalizar de [1 al 9]

<input type="checkbox"/> 0-	<input type="checkbox"/> 4-	<input type="checkbox"/> 8-Rem. Cer. Rem.
<input type="checkbox"/> 1-	<input type="checkbox"/> 5-	<input type="checkbox"/> 9-Dias Trabajados
<input type="checkbox"/> 2-	<input type="checkbox"/> 6-Remun. Total	
<input type="checkbox"/> 3-	<input type="checkbox"/> 7-	

Opciones Ayuda

Código 0188 Descripción INTERNO Acuerdo paritario

Pagina 1 Pagina 2

Cuando la Formula da Cero S Aparece Igual en el Recibo N

IIF(V2C('0188')>0,V2C('0188'),(ESC('MENSUA',CAT(),1)\*0.10)/8\*V2C('0101'))

Valor 1 N

Valor 2 S IMPORTE QUE REEMPLAZA CALCULO

Imprime en Recibo N

Vencimiento N



Opciones [Ayuda](#)

Código  Descripción

**Pagina 1** **Pagina 2**

Tipo Concepto

Descuento [S/N]   Tipos Liquidación

Cuenta Contable

Comentario Interno

Totalizar de [1 al 9]

<input type="checkbox"/> 0-	<input type="checkbox"/> 4-	<input type="checkbox"/> 8-Rem. Cer. Rem.
<input type="checkbox"/> 1-	<input type="checkbox"/> 5-	<input type="checkbox"/> 9-Dias Trabajados
<input type="checkbox"/> 2-	<input checked="" type="checkbox"/> 6-Remun. Total	
<input type="checkbox"/> 3-	<input type="checkbox"/> 7-	

Opciones [Ayuda](#)

Código  Descripción

**Pagina 1** **Pagina 2**

Cuando la Formula da Cero   Aparece Igual en el Recibo

Valor 1

Valor 2

Imprime en Recibo

Vencimiento



3.- Como el concepto 0044 Retroactivo anticipo clausula gatillo es un haber remunerativo, debe calcular antigüedad y presentismo sobre este, por lo tanto, modificamos el concepto 0122 y 0025.

Opciones [Ayuda](#)

Código  Descripción

Pagina 1 **Pagina 2**

Quando la Formula da Cero  Aparece Igual en el Recibo

Valor 1

Valor 2

Imprime en Recibo

Vencimiento

Opciones [Ayuda](#)

Código  Descripción

Pagina 1 **Pagina 2**

Quando la Formula da Cero  Aparece Igual en el Recibo

Valor 1

Valor 2

Imprime en Recibo

Vencimiento



Conc.	Descripción	Cantidad	Hab.c/Dto	Descuentos	Hab.s/Dto	Neto
Legajo	: 00001					Recibo : 00005
Apellido y Nomb.	: GONZALEZ LEONEL		CUIL : 23-21110275-6			F. Ingreso : 01/02/2009
Domicilio	: Salguero-1260-8-'A'-		Localidad : CAPITAL FEDERAL			F. Reingre: / /
Docum. N° y Tipo	: 21110275		Lug.Emisión: CABA			F. Egreso : / /
Tarea Desepeñ.	: Calculista		Regi. Previ. : Reparto			Nacional. : BRASIL
Modali. Contrata.	: A tiempo completo indeterminad		Estado Civil : Casado/a			Sector : Administración
Lugar de Trabajo	: CAPITAL FEDERAL		Categoría : Administrativo 'A'			Fe.Pago : 28/02/2018
Grupo	: Ventas		Fecha Nac. : 01/03/1959			Rem.Bas : 18799.91
0001	Sueldo Básico	30.00	18799.91			
0022	Adic. Antigüedad	9.00	1719.28			
0025	Presentismo		1734.51			
0044	Retro Clausula Gatillo 2%	30.00	303.22			
1001	Jubilación			2481.26		
1002	Ley 19.032 3 %			676.71		
1011	S.E.C. 2%			457.20		
1012	F.A.E.C.Y.S. 0.5%			114.30		
1031	O.S.E.C.A.C. 3 %			685.80		
1047	Aporte Adicional OSECAC...			100.00		
3100	Redondeo				0.35	
			22556.92	4515.27	0.35	18042.00

Las novedades del punto b serán publicadas en el próximo boletín.

**- UNIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS Y NUEVO MÍNIMO NO IMPONIBLE.  
VIGENCIA A PARTIR DEL MES DEVENGADO FEBRERO DE 2018.**





OPTIMICE LA LIQUIDACION DE HABERES

Liquide las retenciones del impuesto a las ganancias 4ta. Categoría.  
Automatice la generación de los formularios 649 de impuestos a las ganancias.  
Consúltenos por los medios de contacto que figuran a continuación, su consulta será respondida dentro de las 24 horas hábiles de recibida la misma.



**011-4334-1281**

Líneas rotativas



[soporte1@conceptosistemas.com.ar](mailto:soporte1@conceptosistemas.com.ar)  
[Veronica.l@conceptosistemas.com.ar](mailto:Veronica.l@conceptosistemas.com.ar)